



e. Otros según se disponga en las NORMAS APLICABLES.

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

##### **Primera. De los PRINCIPIOS DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE NO DISCRIMINACIÓN, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN**

Para la implementación de lo dispuesto en el CONTRATO DE FIDEICOMISO, REGLAMENTO, DECRETO DE URGENCIA, MOP, entre otras disposiciones en el marco de la implementación del FCEI, se procura seguir PRINCIPIOS DE PARIDAD DE GÉNERO Y PRINCIPIOS DE NO DISCRIMINACIÓN, DIVERSIDAD E INCLUSIÓN.

##### **Segunda. Liquidación del FCEI**

A la fecha de culminación del plazo de vigencia del FCEI establecido en el numeral 42.2 del artículo 42 y 43 del DECRETO DE URGENCIA, COFIDE transfiere los recursos remanentes que comprende el PATRIMONIO FIDEICOMETIDO al Tesoro Público, a la cuenta que determine la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, la última operación de inversión realizada no debe exceder del plazo de vigencia del FCEI, a fin de transferir al Tesoro Público los referidos recursos remanentes.

##### **Tercera. Presentación de Estados Financieros Auditados y del Informe Final de Liquidación**

Concluido el plazo de vigencia del FCEI, el FIDUCIARIO tiene un plazo máximo de sesenta (60) días calendario para presentar los Estados Financieros Auditados al COMITÉ DE DIRECCIÓN para su aprobación, así como el Informe Final de Liquidación del FCEI, el cual debe contener el resultado de las operaciones bajo su administración, contingencias y/o movimientos que se hubieran producido respecto del PATRIMONIO FIDEICOMETIDO, para efectos de formalizar la culminación del CONTRATO DE FIDEICOMISO.

1908301-1

#### Designan Viceministra de Hacienda

##### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 016-2020-EF**

Lima, 1 de diciembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 011-2019-EF se designó al señor José Carlos Chávez Cuentas, en el cargo de Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el referido funcionario ha presentado su renuncia al cargo de Viceministro de Hacienda, por lo que resulta necesario aceptarla y designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

Estando a lo acordado;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Aceptar la renuncia presentada por el señor José Carlos Chávez Cuentas al cargo de Viceministro de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.** Designar a la señora Betty Armida Sotelo Bazán en el cargo de Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO RAFAEL SAGASTI HOCHHAUSLER  
Presidente de la República

WALDO MENDOZA BELLIDO  
Ministro de Economía y Finanzas

1908301-2

#### Designan miembro y Presidente del Consejo Fiscal

##### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 017-2020-EF**

Lima, 1 de diciembre de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, establece que el Consejo Fiscal creado mediante la Ley N° 30099, Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal, es una comisión autónoma, dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objeto es contribuir con el análisis técnico independiente de la política fiscal, mediante la emisión de opinión no vinculante a través de informes, en materias como la modificación y el cumplimiento de las reglas macrofiscales y de las reglas fiscales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; proyecciones macroeconómicas contempladas en el Marco Macroeconómico Multianual; evolución de las finanzas públicas de corto, mediano y largo plazo; entre otras;

Que, el Decreto Supremo N° 287-2015-EF, que establece disposiciones para la implementación y funcionamiento del Consejo Fiscal, señala que el Consejo Fiscal está integrado por al menos tres (3) profesionales independientes de reconocida solvencia moral y amplia experiencia en materia fiscal, designados mediante resolución suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, por un periodo de cuatro (4) años prorrogables por un periodo adicional;

Que, el cargo de miembro del Consejo Fiscal cesa por vencimiento del plazo de designación, por renuncia, o por falta grave debidamente comprobada que cuente con resolución firme o consentida, debiendo emitirse para tal efecto la Resolución Suprema correspondiente;

Que, el nuevo miembro del Consejo Fiscal completará el período del miembro saliente;

Que, para efecto de las designaciones, bien sea por vencimiento del plazo de designación o por cese de alguno de los miembros, el Ministerio de Economía y Finanzas remite al Presidente de la República la lista de los candidatos propuestos para integrar el Consejo Fiscal, adjuntando el proyecto de Resolución Suprema correspondiente;

Que, que los miembros del citado Consejo deben ser personas de reconocida solvencia moral, con experiencia profesional no menor a diez (10) años en materia macroeconómica y/o fiscal o afines, en el sector público o en el sector privado o en ambos; siendo que en el cómputo de los diez (10) años, se incluye el tiempo dedicado a la investigación, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2020-EF se acepta la renuncia presentada por el señor Waldo Epifanio Mendoza Bellido como miembro y Presidente del Consejo Fiscal cuyo periodo culminaba el 4 de diciembre de 2023;

Que, en consecuencia, resulta pertinente designar como nuevo miembro y Presidente del Consejo Fiscal al señor Carlos Augusto Oliva Neyra;

Que, teniendo en cuenta lo señalado en los considerandos precedentes, el Ministerio de Economía y Finanzas ha presentado la propuesta correspondiente, de conformidad con el Decreto Supremo N° 287-2015-EF; y,